



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6416

29/12/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 925
LISOL 1 - 770

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Salta".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir títulos de deuda a ser emitidos por la Provincia de Salta por hasta la suma de valor nominal \$ 400.000.000, en el marco del "Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Salta" –creado por el Decreto Provincial N° 1.207/15– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 275/17 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas